



276

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 714-3123/2.018.  
Lu.

**DECRETO N° 6283** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO 2022

### VISTO:

Las actuaciones, por las que la que tramita la solicitud el Reconocimiento del Adicional Módulo por Desempeño a favor de la Dra. Melina María Barrionuevo, CUIL 27-26978179-9, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O: R 6-07 del SAME 107, por los meses de noviembre y diciembre de 2.016 en el Hospital Pablo Soria, en carácter de reemplazante; y

### CONSIDERANDO:

- Que, obra en autos documentación pertinente que justifica proceder conforme a lo tramitado;
- Que, se emitió Resolución N° 1316-S-2022, por el que se reconoce el adicional por desempeño a favor de la Dra. Barrionuevo, por los meses de noviembre y diciembre de 2.016;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;
- Por ello, en uso de facultades propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-3123/2018, caratulado: "CPDE. A PAGO DE ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD PERMANENTE Y DESEMPEÑO POR PERIODO NOVIEMBRE A DICIEMBRE/2016 DE DRA. BARRIONUEVO MELINA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
RETIENDO ALA VISTA.



*Claudia Gisela Yuanci*  
Esc. CLAUDIA GISELA YUANCI  
A/C Legatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



29

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III CDE. A DECRETO N°

# 6283

-S-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



S.C. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

AG.  
EXP. N°714-3123/2018.-

RESOLUCION N° **550** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2023

VISTO:

Las actuaciones en virtud de las cuales se tramita el reconocimiento del adicional modulo por desempeño a favor de la Dra. Melina María Barrionuevo, CUIL N° 27-26978179-9, por los meses de noviembre y diciembre de 2016 en el Hospital Pablo Soria en carácter de reemplazante; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°6283-S-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2022 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

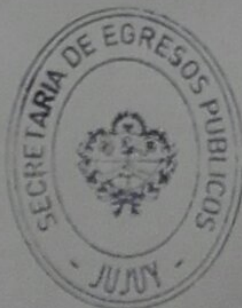
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°6283-S-2022 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023 – Ley N°6325.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 6283-S-2022. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS